(fiduprevisora)

**ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-060-2018 (PAF-ICBF-I-021-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA OBRAS CAJICÁ - LETICIA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.216.300-1.**

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.204.596 de Chía, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, obrando debidamente autorizado para la suscripción del presente documento mediante la Resolución 040 de 2018 de la Presidencia de la Fiduciaria, obrando en nombre y representación de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número 25 otorgada el día 29 de marzo del año 1985 en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá, con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, entidad que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, el **CONSORCIO INTERVENTORÍA OBRAS CAJICA-LETICIA**, identificado con **NIT. 901.216.300-1**, integrado por: **ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRÍGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 51.910.219.de Bogotá D.C., con participación del setenta por ciento (70%) y **EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMÁN,** identificado con cedula de ciudadanía número 79.505.720 de Bogotá D.C, con participación del treinta por ciento (30%); CONSORCIO representado por **ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRÍGUEZ,** identificada con cedula de ciudadanía número 51.910.219 de Bogotá D.C., que en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL INTERVENTOR** o **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-060-2018 (PAF-ICBF-I-021-2018)**, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. Que **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.** y el **CONSORCIO INTERVENTORÍA OBRAS CAJICA-LETICIA**, celebraron el cuatro (4) de octubre de 2018 el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-060-2018 (PAF-ICBF-I-021-2018)**, cuyo **OBJETO** es: "***El INTERVENTOR*** *se obliga con el* ***CONTRATANTE****, con autonomía técnica y administrativa, a realizar la "****INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS*



Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1298 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0999
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 910915
servicioalciente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA | GOBIERNO DE COLOMBIA

**ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-060-2018 (PAF-ICBF-I-021-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA OBRAS CAJICÁ - LETICIA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.216.300-1.**

***EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS****", con actividades, presupuestos y productos definidos, por el esquema de pago por precio global sin formula de reajuste.".*

**2.** Que de conformidad con la Cláusula Tercera del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-060-2018 (PAF-ICBF-I-021-2018)**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos:

*"El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($155.068.300,00) M/CTE.**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL INTERVENTOR y la recomendación de adjudicación dentro de la Convocatoria No. **PAF-ICBF-I-021-2018**.*

***PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de la **ETAPA I** asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($19.497.562,00) M/CTE**, incluido el valor del IVA (cuando aplique), costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. **PAF-ICBF-I-021-2018.***

***PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de la **ETAPA II** asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (135.570.738,00) M/CTE**, incluido el valor del IVA (cuando aplique), costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. **PAF-ICBF-I-021-2018**".*

**3.** Que de conformidad con la Cláusula Séptima del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-060-2018 (PAF-ICBF-I-021-2018)**, el plazo de ejecución del mismo se pactó de la siguiente manera:

*"El plazo de ejecución total del contrato es de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo total del contrato se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio*



Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1796 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 9999
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias 018000 918015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA | GOBIERNO DE COLOMBIA

*y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa:*

*Los plazos del contrato serán discriminados como se presenta a continuación:*

| DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS | PLAZO DE EJECUCIÓN | PLAZO TOTAL |
|---|---|---|
| **ETAPA 1:** Interventoría integral al Diagnóstico, Estudios y Diseños. | Un (1) mes y Quince (15) días calendario | Cinco (5) meses y quince (15) días calendario |
| **ETAPA 2:** Interventoría integral a la construcción de la obra. | Cuatro (4) meses* | |

**4.** Que el primero (1) de noviembre de 2018 fue suscrita el **ACTA DE INICIO** de la **FASE I** del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-060-2018 (PAF-ICBF-I-021-2018)**, estableciendo como fecha de terminación de la Fase I el quince (15) de diciembre de 2018.

**5.** Que de conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-060-2018 (PAF-ICBF-I-021-2018)**, el mismo podrá suspenderse:

*"(...) se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión. (Subrayado fuera de texto).*

***PARÁGRAFO PRIMERO:** el levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el acta de suspensión. En el evento en que el acta de suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el acta de reinicio.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO:** con ocasión de la suspensión de la ejecución del contrato, el **interventor** deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.*



Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2783 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1796 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9983 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 728 2406 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA | GOBIERNO DE COLOMBIA

**ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-060-2018 (PAF-ICBF-I-021-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA OBRAS CAJICÁ - LETICIA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.216.300-1.**

> ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *durante el periodo de suspensión del contrato* ***EL INTERVENTOR*** *asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de* ***EL INTERVENTOR****.".*

**6.** Que el diez (10) de diciembre de 2018 se suscribió Acta de Suspensión No.1 a la ejecución de la Etapa No. 1 del Contrato de Interventoría No. 68573-060-2018 (PAF-ICBF-I-021-2018) por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del diez (10) de enero de 2018 y hasta el veintitrés (23) de enero de 2019, por lo que en consecuencia el reinicio se entenderá a partir del veinticuatro (24) de enero de 2019.

**7.** Que mediante comunicación de fecha diez (10) de enero de 2019, el representante del CONSORCIO OBRAS JUVENILES, contratista del **CONTRATO DE OBRA No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018)**, solicitó al representante de la Interventoría Ing. William Ariza Mateus, la prórroga a la suspensión de la Etapa No. 1 de estudios y diseños del contrato citado, señalando lo siguiente:

> *"(...)*
>
> *...en esta ocasión, me dirijo a usted, muy respetuosamente con el fin de solicitar prorroga a la suspensión en el tiempo contractual de ejecución de la primera etapa del contrato de la referencia, por un término de 30 días adicionales, ya que como es de su conocimiento, el pasado 06 de diciembre de año 2018 se radico ante la oficina de la CAR, con sede en municipio de Zipaquirá – Cundinamarca oficio EXT-001 en donde se solicita información de los expedientes 2001-76.1-26432 y los trámites necesarios para solicitar el permiso de vertimientos para la nueva planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, que se construirá en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigo en municipio de Cajicá – Cundinamarca. A la fecha no hemos recibido ninguna respuesta, generando un atraso en los estudios que se requieren para la solicitud de los permisos de vertimiento y ocupación del cauce del Rio frio en cual se encuentra bajo el acuerdo 43 del rio Bogotá.".*"

**8.** Que mediante comunicación de fecha diez (10) de enero de 2019, la Interventoría del **CONTRATO DE OBRA No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018),** indicó frente a la solicitud de prórroga a la suspensión de la Etapa No. 1 del contrato en mención, lo siguiente:

> *"(...)*



Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1795 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 800.525.148-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA | GOBIERNO DE COLOMBIA

**ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-060-2018 (PAF-ICBF-I-021-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA OBRAS CAJICÁ - LETICIA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.216.300-1.**

*Por medio de la presente nos permitimos remitir la solicitud de ampliación de la prórroga de la suspensión del contrato de Obra No. PAF-ICBF-040-2018 solicitada por el contratista Consorcio obras juveniles, por un término de 30 días adicionales, debido a que a la fecha no se ha recibido aún respuesta por parte de la CAR, de la solicitud realizada por el contratista el 06 de diciembre del 2018, con el fin de realizar los trámites para solicitar el permiso de vertimientos para la nueva planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, que se construirá en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigo en municipio de Cajicá.*

*Por lo anterior la interventoría a nuestro cargo ve viable la prórroga de la suspensión del contrato de Obra (Etapa 1) N PAF-ICBF-040-2018".*

**9.** Que mediante comunicación de fecha diez (10) de enero de 2019, el representante del CONSORCIO INTERVENTORÍA OBRAS CAJICÁ - LETICIA, contratista del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-060-2018 (PAF-ICBF-I-021-2018)**, solicitó al supervisor de FINDETER, la prórroga a la suspensión de la Etapa No. 1 de estudios y diseños del contrato señalado por treinta (30) días, indicando señalando lo siguiente:

*"Por medio de la presente nos permitimos solicitar la ampliación de la prórroga de la suspensión del contrato de Interventoría No. 68573-060-2018 por el término de TREINTA (30) Días más; en base a la solicitud presentada por le contratista de Obra CONSORCIO OBRAS JUVENILES; debido a que a la fecha no se ha recibido aún respuesta por parte de la CAR, de la solicitud realizada por el contratista el 06 de diciembre de 2018, con el fin de realizar los trámites para solicitar el permiso de vertimientos para la nueva planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, que se construirá en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigo en Municipio de Cajicá".*

**10.** Que como fundamento de la anterior solicitud, se cuenta con el **CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN** de fecha quince (15) de enero de 2019, emitido por el Supervisor de los Contratos de Obra No. PAF-ICBF-O-040-2018 (68573-065-2018) e Interventoría No. PAF-ICBF-I-021-2018 (68573-060-2018); mediante el cual se exponen las conclusiones que motivan la presente prórroga a la suspensión, así:

*"(...)*

***CONCEPTO DE SUPERVISIÓN***



Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1796 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 822 8909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5449

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA | GOBIERNO DE COLOMBIA

**ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-060-2018 (PAF-ICBF-I-021-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA OBRAS CAJICÁ - LETICIA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.216.300-1.**

*En visita realizada el 01/12/2018 al posible punto de ubicación de la nueva PTAR del Centro de Orientación Luis Amigó, realizada por los especialistas hidrosanitarios tanto del contratista como de la interventoría , y considerando las características del prediseño adelantado, se acordó que al encontrarse estas coordenadas dentro del área de influencia del acuerdo 43 del Rio Bogotá, era necesario elevar consulta previa a la autoridad ambiental, acerca de qué tipo de estudios son requeridos, y cuál es el alcance de cada uno de ellos, (en especial el alcance de la Evaluación Ambiental del Vertimiento, y el Plan de Gestión del riesgo para el manejo del vertimiento), para poder tramitar correctamente una solicitud de permiso de vertimientos para esta cuenca y este punto de descarga en particular, ya que el proyecto se encuentra ubicado sobre una de las 18 subcuencas del Rio Bogotá, (cuenca del Rio Frio), y que por tal motivo, no le era aplicable la norma de vertimientos definida por el MAVDT mediante la Resolución 631 de 2015, sino que por el contrario, la norma de vertimientos aplicable, sería la definida por la Autoridad Ambiental (CAR) de conformidad con el Plan de ordenamiento de la cuenca o de la subcuenca, según aplique.*

*El 06/12/2018 mediante comunicado No. 09181106908 se elevó la consulta pertinente por parte del contratista ante la Oficina Provincial Sabana Centro de la Corporación Autónoma Regional, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta o pronunciamiento por parte de esta entidad.*

*La solicitud fue catalogada como Derecho de Petición de Consulta, aumentando el tiempo de respuesta a un máximo de 30 días hábiles los cuales se cumplirían el día 21/01/2019, restando dos (2) días para el reinicio de los contratos y cinco (5) días adicionales para la finalización de la etapa 1, lo cual no es margen de tiempo suficiente para realizar el respectivo análisis de la respuesta dada, y adelantar las acciones que deriven de la misma.*

*En virtud de lo señalado, y contando con la respectiva revisión y aval de la interventoría del proyecto, el supervisor del contrato recomienda al Comité Técnico se apruebe la PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DE LA ETAPA No. 1, por el término de 30 días calendario contados a partir del 24/01/2019 (inclusive) hasta el 22/02/2019 (inclusive), de los contratos de obra No. PAF-ICBF-O-040-2018 (68573-065-2018) e interventoría No. PAF-ICBF-I-021-2018 (68573-060-2018), suscritos con el Consorcio Obras Juveniles y el Consorcio Interventoría obras Cajicá-Leticia respectivamente, del proyecto*



Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2783 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1796 | Ibagué (+57 8) 259 6845
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5465 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 728 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 800.525.148-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 918015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA | GOBIERNO DE COLOMBIA

**ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-060-2018 (PAF-ICBF-I-021-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA OBRAS CAJICÁ - LETICIA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.216.300-1.**

*que tiene por objeto los "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".*

*Teniendo en cuenta que la forma de pago pactada para la etapa 1 tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría está sujeta a la entrega y aprobación de los productos definitivos, y no contra la permanencia del personal profesional, la prorroga a la suspensión solicitada no generará costo adicional alguno a los contratos. Los contratistas deberán actualizar las pólizas de los contratos teniendo en cuenta la posible suspensión".*

**11.** Que con fundamento en la consideración anterior, se entiende por las partes que la prórroga a la suspensión de la Etapa No. 1 del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-060-2018 (PAF-ICBF-I-021-2018)** será a partir del veinticuatro (24) de enero de 2019 (inclusive) y hasta el veintidós (22) de febrero de 2019 (inclusive).

**12.** Que mediante Acta No. 020 en Sesión Semipresencial del veintiuno (21) de enero de 2019 del Comité Fiduciario Fideicomiso 68573 del Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF - Contrato Interadministrativo 1743 de 2017 ICBF; los miembros emitieron unánimemente su voto favorable y aprobaron la respectiva prórroga a la suspensión de la Etapa No. 1, a su vez el Comité solicitó a la FIDUCIARIA la elaboración del Acta de Prórroga a la Suspensión No.1 de la Etapa No. 1 del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-060-2018 (PAF-ICBF-I-021-2018).**

**13.** Que con fundamento en las anteriores consideraciones, la presente Acta de Prórroga a la Suspensión No.1 de la Etapa No. 1 del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-060-2018 (PAF-ICBF-I-021-2018)** se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - PRORROGAR** la ejecución de la **Etapa No. 1** del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-060-2018 (PAF-ICBF-I-021-2018)** por el término de



Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 6111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1795 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9069 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA | GOBIERNO DE COLOMBIA

**ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-060-2018 (PAF-ICBF-I-021-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA OBRAS CAJICÁ - LETICIA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.216.300-1.**

treinta (30) días calendario contados a partir del veinticuatro (24) de enero de 2019 (inclusive), hasta el veintidós (22) de febrero de 2019 (inclusive). En consecuencia, el reinicio se entenderá a partir del veintitrés (23) de febrero de 2019. Lo anterior sin perjuicio de que se den los requisitos para el reinicio de manera anticipada, caso en el cual se informará por escrito para adelantar el instrumento pertinente.

**SEGUNDA.- GARANTÍAS:** El contratista se compromete a informar a la aseguradora los cambios efectuados en virtud de la presente Acta de Prórroga a la Suspensión No. 1, y ajustar las vigencias de los amparos estipulados en el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-060-2018 (PAF-ICBF-I-021-2018).**

**TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás disposiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-060-2018 (PAF-ICBF-I-021-2018)** que no hayan sufrido modificación a través de la presente Acta de Prórroga de la Suspensión No. 1 permanecerán incólumes.

**PARÁGRAFO:** El presente instrumento no generará costos ni adiciones presupuestales al valor del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-060-2018 (PAF-ICBF-I-021-2018).**

**CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente Acta de Prórroga a la Suspensión No. 1 de la Etapa No. 1 al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-060-2018 (PAF-ICBF-I-021-2018)** se perfecciona con la firma de las partes.

El presente documento se suscribe a los veintiún (21) días del mes de enero de 2019.

**EL CONTRATANTE**

**CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE**
Representante Legal
**FIDUPREVISORA S.A.**
En su calidad de vocera y administradora
del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**

**EL CONTRATISTA**

**ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRÍGUEZ**
Representante
**CONSORCIO INTERVENTORIA OBRAS CAJICÁ – LETICIA**

Elaboró: Lady Johanna Serrano Hernández
Revisó: Carlos Alberto Osorio Beltrán
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla